

Resolución de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se incrementan los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones convocadas por Resolución de 20 de junio de 2024, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a la financiación de la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para trabajadores desempleados en Castilla y León, para los años 2024 y 2025.

Por Resolución de 20 de junio de 2024, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan subvenciones públicas destinadas a la financiación de la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para trabajadores desempleados en Castilla y León, para los años 2024 y 2025, definida en el anexo de la citada convocatoria (extracto de la convocatoria publicado en BOCyL de 25 de junio de 2024).

El resuelto 3º.3 de la convocatoria citada establece la distribución del crédito por aplicación y ejercicio presupuestario, así como la distribución provincial.

El resuelto 3º.4 de la convocatoria establece que *"A esta financiación podrá añadirse una cuantía adicional de hasta 18.539.656,25 euros, conforme a lo preceptuado por artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en el caso de que se produzcan generaciones de créditos, se libere crédito de anteriores convocatorias de subvenciones, y/o se posicione crédito con posterioridad al inicio de la tramitación contable de la presente convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, que deberá ser publicada con carácter previo a la resolución de concesión. Esta publicación no implicará la apertura de nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver."*

Asimismo, el párrafo segundo del resuelto 3º.5 de la convocatoria establece que *"El crédito total atribuido a cada provincia no podrá modificarse, salvo que se haga efectiva la cuantía adicional prevista en el apartado 4 del presente resuelto, o en el supuesto de que exista crédito sobrante en alguna provincia, en cuyo caso se podrá distribuir entre las provincias en las que resulte necesario para atender las solicitudes presentadas; la distribución se realizará en proporción directa al crédito inicialmente previsto en esta convocatoria para cada provincia hasta atender las necesidades presupuestarias correspondientes"*.

El artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, preceptúa en su apartado quinto que *"En aquellas convocatorias, en las que, dentro de los límites señalados en los apartados*



anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver”.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes de subvención, y a la vista de las actuaciones de instrucción realizadas en cada una de las Gerencias Provinciales, se constata que el importe total necesario para atender todos los planes formativos para los que existe solicitud excede del crédito inicialmente convocado en cada una de las provincias.

El importe del crédito necesario en cada una de las provincias para atender todos estos planes formativos para los que existe al menos una solicitud que cumple requisitos, es el que se indica a continuación:

Provincia	Importe crédito necesario para atender todos los planes formativos solicitados que cumplen requisitos(€)
Ávila	4.798.350,00
Burgos	7.790.400,00
León	9.502.200,00
Palencia	3.046.500,00
Salamanca	7.452.000,00
Segovia	2.703.150,00
Soria	1.705.950,00
Valladolid	11.348.550,00
Zamora	4.093.650,00
TOTAL	52.440.750,00

Como consecuencia de la liberación de crédito de anteriores convocatorias de subvenciones, y posicionamiento de crédito con posterioridad al inicio de la tramitación contable de la presente convocatoria, actualmente se dispone de crédito adicional para incrementar el crédito de la convocatoria.



Por lo expuesto, se considera oportuno y procedente incrementar el crédito de la convocatoria en los términos de la presente resolución.

Dado que todas las provincias necesitan crédito adicional para atender las solicitudes presentadas, la distribución del crédito adicional entre las provincias se realiza, conforme lo establecido en convocatoria, en proporción directa al crédito inicialmente previsto en la convocatoria para cada provincia. De esta primera distribución de crédito resulta crédito sobrante en algunas de las provincias, por lo que dicho crédito se distribuye entre las provincias en las que sigue resultando necesario crédito adicional para atender las solicitudes presentadas en proporción directa al crédito inicialmente previsto en esta convocatoria para las provincias que lo necesitan, y así sucesivamente hasta agotar el crédito.

En consecuencia, en virtud de las competencias que tengo conferidas por la Ley 10/2003, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y por la Ley 3/2001, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.- Incremento de los créditos de la Resolución de 20 de junio de 2024, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

El importe incrementado de los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones convocadas por Resolución de 20 de junio de 2024, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y su distribución por aplicación presupuestaria y anualidad así como por provincia, queda establecida en los términos del Anexo de la presente Resolución.

La distribución de los créditos entre las distintas partidas presupuestarias tiene carácter estimativo, pendiente de la valoración de las solicitudes y propuesta provisional y posterior propuesta definitiva de concesión de subvenciones.

Segundo.- Producción de efectos.

La Resolución producirá efectos el mismo día de la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tercero.- Régimen de impugnación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en



los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Leticia García Sánchez



ANEXO

INCREMENTO DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DESTINADOS A FINANCIAR LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2024, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.

El importe de los créditos previstos en el resuelto 3º.3 de la Resolución de 20 de junio de 2024, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a la financiación de la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para trabajadores desempleados en Castilla y León, para los años 2024 y 2025, es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE (€)
G/241B02/74326/0 Entes Públicos	2024	600.010,00
	2025	150.002,50
G/241B02/76079/0 Corporaciones Locales	2024	385.050,00
	2025	96.262,50
G/241B02/77075/0 Empresas Privadas	2024	30.993.940,88
	2025	7.748.485,22
G/241B02/780A6/0 Entidades sin ánimo de lucro	2024	8.788.150,00
	2025	2.197.037,50
TOTAL	2024	40.767.150,88
	2025	10.191.787,72

La distribución provincial de los créditos, es la siguiente:

Provincia	Presupuesto (€)
Ávila	4.330.563,37
Burgos	7.197.657,46
León	9.502.200,00
Palencia	3.046.500,00
Salamanca	7.452.000,00
Segovia	2.638.597,02
Soria	1.349.220,75
Valladolid	11.348.550,00
Zamora	4.093.650,00
TOTAL	50.958.938,60

